



El Doble conforme: como garantía de justicia y derechos fundamentales en el sistema penal ecuatoriano

Double Conformity: as a guarantee of justice and fundamental rights in the Ecuadorian criminal justice system

Henry Marcelino Wila-Vera
e.hmwila@sangregorio.edu.ec

Universidad San Gregorio de Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0007-8344-1520>

Ronald Estuardo Alcívar-Bermeo
ralcivar1988@gmail.com

Universidad San Gregorio de Portoviejo, Portoviejo, Manabí, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0005-2461-3594>

RESUMEN

El concepto de "El Doble conforme" se constituye como un pilar fundamental para la garantía de justicia y la protección de los derechos fundamentales de los individuos. Se concibe como objetivo de este artículo analizar la aplicación del principio de doble conforme en el sistema procesal penal ecuatoriano, con el fin de comprender su importancia y cómo se aplica en la práctica. El estudio de este tema es fundamental para garantizar un debido proceso justo y que se respeten los derechos fundamentales de los imputados. La investigación se centró en un estudio descriptivo documental con un diseño bibliográfico. El derecho al doble conforme tomó por sorpresa al sistema penal ecuatoriano esta garantía que asegura la protección de los derechos fundamentales del procesado. Su reconocimiento constitucional y la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos han permitido que se consolide su importancia en el desarrollo de procesos penales justos e imparciales.

Descriptores: derechos civiles; derecho a la justicia; justicia. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The concept of "double jeopardy" is a fundamental pillar for the guarantee of justice and the protection of the fundamental rights of individuals. The objective of this article is to analyse the application of the principle of double jeopardy in the Ecuadorian criminal procedure system, in order to understand its importance and how it is applied in practice. The study of this issue is fundamental to guarantee a fair due process and that the fundamental rights of the accused are respected. The research focused on a descriptive documentary study with a bibliographic design. The right to double jeopardy took the Ecuadorian criminal justice system by surprise, a guarantee that ensures the protection of the fundamental rights of the accused. Its constitutional recognition and the adoption of the American Convention on Human Rights have consolidated its importance in the development of fair and impartial criminal proceedings.

Descriptors: civil and political rights; right to justice; justice. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 18/04/2024. Revisado: 24/04/2024. Aprobado: 18/05/2024. Publicado: 21/05/2024.

Sección artículos de investigación



INTRODUCCIÓN

El sistema procesal penal ecuatoriano está diseñado para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos de los acusados. Una de las garantías fundamentales en este sistema es el principio de doble conforme, exige que, para condenar a una persona por un delito, se hayan dictado dos sentencias condenatorias sucesivas. Este principio, también conocido como principio de doble grado de jurisdicción, es esencial para asegurar que cualquier condena sea justa y fundada en pruebas contundentes (Rodríguez-Camacho, 2018).

También es importante mencionar que el principio de doble conforme es una garantía fundamental para evitar condenas injustas y garantizar que los imputados tengan un juicio justo y libre de presiones o influencias externas. En este sentido, la aplicación del principio de doble conforme en el sistema procesal penal ecuatoriano es esencial para garantizar la justicia y la protección de los derechos humanos en el país. El motivo de esta investigación es estudiar las opiniones y decisiones de las cortes superiores en relación con el principio de doble conforme, así como el impacto de los tratados internacionales adoptados y ratificados por el Ecuador en este tema, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales han sido objeto de estudio por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En el sistema penal ecuatoriano, el concepto de "El Doble conforme" se constituye como un pilar fundamental para la garantía de justicia y la protección de los derechos fundamentales de los individuos. Esta figura jurídica, intrínsecamente ligada al principio de doble instancia, permite que las decisiones judiciales sean revisadas por un tribunal superior, asegurando así un control adicional y una mayor transparencia en los procesos penales (Zambrano-Yepez, 2017). La incorporación de este mecanismo refleja el compromiso del Ecuador con los estándares internacionales de derechos humanos, proporcionando una herramienta crucial para prevenir errores judiciales y abusos de poder, y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. En un contexto donde la justicia y la equidad son esenciales para el desarrollo democrático, El Doble conforme se presenta no solo como un recurso procesal, sino como un derecho inherente que salvaguarda la dignidad y la libertad de las personas, reafirmando el principio de que toda decisión judicial debe estar sujeta a un escrutinio exhaustivo y a la posibilidad de corrección (Salazar-Giraldo, 2015).

El Doble conforme, además de ser un mecanismo de protección jurídica, constituye una manifestación concreta del derecho a la defensa y del acceso a un juicio justo. En el ámbito penal, donde las consecuencias de una sentencia pueden ser especialmente severas, la posibilidad de apelar y obtener una segunda revisión judicial se convierte en una salvaguarda indispensable contra posibles errores o injusticias. Este derecho, arraigado en la Constitución ecuatoriana y respaldado por diversos instrumentos internacionales, busca equilibrar la balanza entre el poder del Estado y los derechos del acusado, asegurando que cada caso sea examinado con la debida diligencia y que ninguna condena se base en procedimientos defectuosos o en una valoración inadecuada de las pruebas. De esta manera, El Doble conforme refuerza la estructura democrática del sistema de justicia penal ecuatoriano, promoviendo un entorno donde la verdad y la justicia prevalezcan sobre cualquier forma de arbitrariedad (Freire-Esparza & Bermúdez-Santana, 2023).

Partiendo de lo expuesto, se concibe como objetivo de este artículo analizar la aplicación del principio de doble conforme en el sistema procesal penal ecuatoriano, con el fin de comprender su importancia y cómo se aplica en la práctica. El estudio de este tema es fundamental para garantizar un debido proceso justo y que se respeten los derechos fundamentales de los imputados.

MÉTODO

La investigación se centró en un estudio descriptivo documental con un diseño bibliográfico. Se formuló una pregunta clave sobre cómo asegurar la aplicación efectiva del principio de doble conforme en el sistema penal ecuatoriano como una garantía de los derechos fundamentales



del procesado, con el objetivo de comprender su verdadero alcance. El estudio exploró diversas situaciones en las que se aplica este principio, buscando resolver la problemática a través de argumentos teóricos y jurídicos.

El análisis se basó en la revisión analítica y el examen detallado de material documental, que incluyó la legislación y la jurisprudencia relevante. Esto abarcó la Constitución ecuatoriana, la ley penal, la ley procesal penal, las decisiones de las cortes superiores y las normas internacionales ratificadas por Ecuador.

La investigación permitió realizar un análisis profundo y detallado del principio de doble conforme y su aplicación en el sistema penal ecuatoriano. Se llevó a cabo un estudio legal que combinó tanto la teoría jurídica como el aspecto normativo relacionado con el tema, se evaluó la aplicación práctica del principio mediante el análisis de casos concretos y las decisiones de los tribunales.

El artículo se fundamentó en principios teóricos y legales para analizar y comprender el principio de doble conforme en el contexto histórico de Ecuador. Se identificaron y aplicaron conceptos y teorías relevantes de las ciencias penales para el análisis del tema en cuestión.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Se identifican las áreas temáticas fundamentales necesarias para alcanzar el objetivo de la investigación:

Principio de Doble Conforme

El principio de doble conforme es una garantía esencial en el derecho penal que se aplica en el proceso penal. Su objetivo principal es fortalecer la presunción de inocencia que se otorga a toda persona acusada de un delito. Este principio exige que, para condenar a una persona, deben existir dos sentencias condenatorias sucesivas emitidas por diferentes instancias judiciales (Michellini, 2016). En este mismo sentido (Campos, 2019). dice que, de esta manera, se busca asegurar que cualquier condena sea justa y basada en pruebas contundentes, protegiendo así los derechos fundamentales del imputado. Además, el doble conforme contribuye a reducir el riesgo de errores judiciales y garantiza un debido proceso justo.

El derecho a la doble instancia es exclusivo para el acusado, mientras que la doble conformidad es una norma legal que tiene como objetivo garantizar la seguridad jurídica de todas las partes involucradas en el proceso penal y evitar una sucesión interminable de apelaciones en caso de una absolución. (Campos, 2019). Así mismo es importante destacar que el derecho a la doble instancia es un derecho fundamental para el acusado, mientras que la doble conformidad es una medida legal que protege a todas las partes del proceso penal. Estos dos elementos son importantes para garantizar un juicio y una sentencia justos.

Por consiguiente, es necesario tener en cuenta que el derecho a la doble instancia es un derecho previsto por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, su protección y defensa son una responsabilidad de todos los actores los involucrados en el proceso penal. El derecho a recurrir en determinadas sentencias ante un tribunal superior a través de dos tribunales que brinden mayores garantías procesales al imputado se denomina doble conformidad, y ha sido reconocido en instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

Por este motivo la doble conformidad es una garantía avalada por instrumentos internacionales que han reconocido, entre otros, los derechos de las personas imputadas respecto de la impugnación que les corresponde en determinados casos frente a sentencias condenatorias, es decir, el derecho a recurrir ciertas sentencias a través de dos tribunales que otorgan mayores garantías procesales a la persona impugnada (Jiménez-Solano & Garro-Vargas, 2018). Esta garantía se encuentra respaldada por los derechos humanos establecidos en tratados internacionales y reconocidos por diferentes naciones. En el contexto de un proceso penal, la doble conformidad permite al imputado impugnar una sentencia condenatoria y recurrir a tribunales con el fin de obtener una mayor garantía procesal.



La doble conformidad no solo es un derecho importante para el imputado, sino que también contribuye a fortalecer la seguridad jurídica en el proceso penal. Al permitir al imputado recurrir a dos tribunales, se garantiza que la sentencia final se base en una evaluación exhaustiva de las pruebas y argumentos presentados, lo cual minimiza la posibilidad de errores y equivocaciones judiciales. En este contexto de los procesos penales, la garantía del doble conforme es de gran importancia ya que contribuye a la estructura de los procesos penales. En caso de un fallo condenatorio, esta garantía permite al imputado recurrir y revisar la justicia del fallo, protegiendo así sus derechos y equilibrando la relación entre el Estado y los acusadores privados, fortaleciendo la seguridad jurídica (Campos, 2019).

La garantía de la doble conformidad es de gran valor ya que su presencia garantiza el cumplimiento de los derechos al debido proceso y a la defensa en juicio. Este derecho amplio e innominado implica que todo el proceso de investigación y autoría del delito debe cumplir con los requisitos establecidos por la Constitución y los instrumentos internacionales, asegurando así un proceso justo y equitativo (Foster, 2017). En este mismo contexto (Nores, 2004) dice que las resoluciones y decisiones judiciales pueden estar sujetas a errores en cuanto a los hechos y el derecho, lo que puede causar daños a los interesados. Por lo tanto, es importante que la legislación contemple medios de revisión y corrección de dichas decisiones con el fin de prevenir la ausencia de defensa.

Se destaca que históricamente se ha tenido una confusión acerca del principio del doble conforme y el derecho a la impugnación. A pesar de esto, existen notables diferencias entre ambos en cuanto a su objeto, sujeto y ámbito de aplicación. Con relación al doble conforme, su enfoque se centra en la reivindicación de la justicia a través del proceso o acto judicial, mientras que su sujeto es la persona condenada por primera vez y que tiene la facultad de solicitar una revisión del fallo a partir del momento en que se dicta dicho fallo. En este sentido, los procesados deben tener la oportunidad de cuestionar la resolución judicial. Además, es importante señalar que esta garantía del doble conforme solo se aplica en el ámbito penal. (Tiezzi, 2017.).

Así mismo, (Vitetta, 2022) sostiene que la doble instancia o doble conforme, también conocido como derecho al recurso, ha sido analizado de manera insuficiente por nuestra comunidad de expertos en derecho. Sin embargo, alcanzó un alto nivel de importancia debido a las decisiones emitidas por nuestro más alto tribunal sobre garantías constitucionales, influenciadas por las opiniones de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cabe destacar que el principio de doble conforme y el principio de impugnación son dos conceptos diferentes que se utilizan en el ámbito jurídico. El principio de doble conforme se refiere al derecho de un individuo a apelar una decisión judicial ante un tribunal superior. Esto significa que, si una persona es condenada por un tribunal, tiene el derecho de apelar la decisión y presentar su caso ante un tribunal superior para una revisión adicional. El objetivo principal del principio de doble conforme es garantizar que se realice una revisión exhaustiva e imparcial de la decisión original.

Por otro lado, el principio de impugnación se refiere a la capacidad de una de las partes para impugnar la legitimidad o admisibilidad de las pruebas de la otra parte ante un tribunal. Esto se puede hacer a través de objeciones formales o informales hechas durante el juicio, o se puede hacer a través de una apelación posterior al juicio si se considera que se cometieron errores procesales o de procedimiento durante el juicio. El objetivo principal del principio de impugnación es garantizar que solo se admitan pruebas fiables y pertinentes en los tribunales y que se sigan los procedimientos y normas adecuados; mientras que el principio de doble conforme se enfoca en el derecho a una revisión adicional de una decisión judicial, el principio de impugnación se enfoca en el derecho a cuestionar la validez o admisibilidad de la evidencia presentada en un juicio. Ambos principios son importantes para garantizar un juicio justo y equitativo.

En este sentido en el Ecuador, la legislatura normativa no ha desarrollado un recurso que garantice una justicia plena. A pesar de que el principio del doble conforme se encuentra consagrado en la Constitución actual, este no ha podido ser incorporado en el marco normativo actual. En este sentido, es importante señalar que el Código Orgánico Integral Penal establece



un recurso de impugnación, que difiere significativamente del derecho al doble conforme. La doble conformidad judicial es una garantía fundamental que todo Estado parte de la Convención Americana de Derechos Humanos debe respetar y garantizar en su legislación interna. Según la doctrina jurídica, esta garantía es de gran importancia debido a las características que la definen. Una de las más notables es el amplio escenario probatorio que requiere, con el objetivo de evitar una condena sin revisión por parte de una autoridad superior. Por ello, la doble conformidad no opera en los casos de absolución o nulidad (Luna, 2020)

La necesidad de un amplio escenario probatorio en el marco de la garantía del doble conforme se debe a la finalidad de prevenir la ejecución de una sentencia sin una revisión adecuada. Por lo tanto, la autoridad superior a la que se solicita este recurso tiene la responsabilidad de confirmar no solo la legalidad de la condena, sino también de garantizar un mayor nivel de seguridad y protección a través de una doble verificación en relación con la interpretación de la norma sustantiva o adjetiva. Esto refleja la importancia que se le otorga a la protección de los derechos fundamentales y a la justicia en el proceso penal. (Zambrano, 2017).

Sin embargo, una parte de la jurisprudencia ecuatoriana muestra que, en ocasiones, este derecho no se cumple debido a la disposición del Código Orgánico Integral Penal en el artículo 652.9, que prevé que este recurso puede quedar desistido si no se presenta una fundamentación adecuada. Esta situación va en contra del derecho a recurrir del Auto de llamamiento a juicio establecido en la normativa internacional y va en contra de lo que establece el artículo 11.3 de la Constitución en relación con el cumplimiento de los derechos y garantías establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Estos derechos y garantías deben ser aplicados de manera inmediata y directa por cualquier funcionario o funcionaria pública.

En este contexto la Constitución de la República del Ecuador (2008) es su art. 169 señala, el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades (pág. 62). Con relación a la definición anterior dispuesta en la constitución vemos una clara contradicción entre lo que establece la constitución y lo que dice el código orgánico integral penal en su artículo 652 numeral 9 sobre la argumentación contenida en el recurso de apelación es un factor crucial a tener en cuenta en el contexto del principio de doble conformidad, ya que constituye uno de los criterios evaluados por la normativa aplicable para determinar si el recurso debe ser admitido o rechazado.

En este sentido analizamos lo que dice Ferrajoli (2018) en su libro derecho y razón, que el derecho debe ser objeto de una crítica constante y una evaluación continua para garantizar que cumpla con sus objetivos de proteger los derechos fundamentales y de asegurar la justicia. A partir de la definición propuesta por Luigi Ferrajoli, nos proponemos realizar un análisis exhaustivo de la normativa penal ecuatoriana con el objetivo de asegurar su conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 7 literal m de la Constitución de la República del Ecuador. Este análisis nos permitirá evaluar la efectividad y la justicia de las leyes penales en Ecuador y garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Sobre todo, los derechos fundamentales no son simples valores morales o políticos, sino que son necesarios para proteger la libertad y la dignidad humana. En este sentido, Ferrajoli defiende que los derechos fundamentales deben ser protegidos mediante un sistema de garantías y controles que se apliquen de manera efectiva y coherente. En esta misma línea el autor nos habla que, la separación de poderes permite que diferentes instituciones y autoridades ejerzan un control sobre el derecho y sus aplicaciones, lo que a su vez garantiza que se respeten los derechos fundamentales y se cumplan los objetivos de justicia. En resumen, el ius puniendi que permite al Estado perseguir y juzgar las conductas delictivas de los ciudadanos, no se limita a los principios y normas del Derecho Penal sustantivo. En el ámbito procesal, es importante destacar que el diseño y la estructura del proceso penal en un Estado Democrático de Derecho debe cumplir con las normas y garantías necesarias para garantizar la justicia y el respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.



Control de Convencionalidad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

La Figura del Control de Convencionalidad ha adquirido una importancia crucial en el proceso. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, como encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ha establecido que los Estados Parte de dicha Convención deben aplicar tanto el derecho local como el derecho convencional a través de sus jueces y autoridades. Para ello, es necesario llevar a cabo controles de constitucionalidad y de convencionalidad en los asuntos dentro de su jurisdicción (Mejía et al., 2016).

El control de convencionalidad es un medio efectivo para garantizar el derecho a la doble conformidad judicial en aquellos países de Suramérica donde no está regulado legislativamente. Esto se logra a través de la interpretación sistemática y finalista de normas procesales que obstaculizan o ignoran la revisión completa de una sentencia penal condenatoria. Sin embargo, esto no requiere la modificación del sistema de instancias o recursos establecidos internamente, como se destaca en el caso de Mohamed contra Argentina, donde se posiblemente considere un recurso que no cumpla con los requisitos formales para su admisión, pero presentó claros motivos de desacuerdo (Salazar-Giraldo, 2015).

La Corte IDH (2006) ha dicho que cuando un Estado ratifica un tratado internacional, como es el caso de la Convención Americana, sus jueces forman parte de la estructura del Estado y, por tanto, se encuentran también sujetos a los términos del tratado. Esto conlleva una obligación por parte de los jueces de garantizar que las disposiciones de la Convención no se vean violentadas por la aplicación de leyes que vayan en contra de sus objetivos y finalidades, y que, desde su origen, no tienen efecto jurídico alguno. En términos más precisos, el Poder Judicial debe llevar a cabo un "control de convencionalidad" para asegurarse de que las normas jurídicas internas se aplican en casos específicos se ajustan a lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile.

Bajo este criterio de la CIDH podemos afirmar que el artículo 652, numeral 9, del Código Orgánico Integral Penal, contradice la Convención Americana de Derechos Humanos, en virtud de que su aplicación puede resultar en la vulneración de las garantías de los derechos fundamentales del imputado, al negarle el derecho a solicitar una revisión de su fallo. Finalmente, la evolución del derecho internacional de los derechos humanos y su vinculación con el derecho interno han generado un fuerte impacto en el interior de los Estados. Por un lado, se ha debilitado la idea tradicional del principio de soberanía, ya que, con la implementación de los tratados internacionales de derechos humanos, un Estado ya no puede actuar sin restricciones con respecto a las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, ya que la protección de estas personas ya no es solo un asunto nacional, sino una cuestión importante internacional (Mejía, at al. 2016).

Con la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos, un Estado se convierte en parte de un sistema global de protección y respeto a los derechos fundamentales, lo que implica una renuncia parcial a su soberanía en materia de protección de los derechos humanos. Es así como la Corte IDH (2009) en su jurisprudencia, este tribunal ha reconocido que los jueces y tribunales internos están sujetos al imperio de la ley y, por lo tanto, están obligados a aplicar las disposiciones vigentes en el ordenamiento jurídico. Sin embargo, cuando un Estado ratifica un tratado internacional, como es el caso de la Convención Americana, los jueces y tribunales internos también están obligados a aplicar las disposiciones del tratado. En este sentido, los jueces deben asegurarse de que las disposiciones del tratado no se vean disminuidas o vulneradas por la aplicación de leyes internas que sean contrarias a su objeto y finalidad.

Jurisprudencia nacional e internacional que hace referencia del Doble Conforme

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha determinado que las formalidades requeridas para la presentación de un recurso no deben constituir un obstáculo para que se lleve a cabo una revisión exhaustiva de las cuestiones fácticas, probatorias y jurídicas que

podrían haber conducido a una sentencia errónea. Es crucial que se cumpla con esta obligación debido a que existe una conexión directa entre una evaluación incorrecta de los hechos y una aplicación incorrecta de la ley. Por lo tanto, el proceso de revisión que se lleva a cabo en el contexto del derecho al doble conforme debe permitir que el juez realice un control amplio y detallado de la sentencia en cuestión (CIDH, Caso Gorigoitía Vs. Argentina, 2019, p.18).

En otro caso (CIDH) sostiene que, el principio de doble conformidad judicial, que se materializa en la revisión integral del fallo condenatorio, refuerza y acredita la legitimidad del acto jurisdiccional del Estado, al tiempo que garantiza una mayor seguridad y protección de los derechos del acusado. Es así que la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, suscritos en San José de Costa Rica en 1969, han establecido como un derecho fundamental para los imputados condenados en un proceso penal el poder recurrir la decisión ante una autoridad judicial distinta de aquella que los juzgó. Esto es una garantía de que los Estados parte están obligados a reconocer y proteger. (Trotti, 2019)

La Corte IDH (2012) sostiene que es importante comprender que, sin importar el sistema o procedimiento de apelación que los Estados Parte adopten y la denominación que otorguen al medio de impugnación de una sentencia condenatoria, éste debe ser capaz de corregir adecuadamente una condena equivocada para que tenga un efecto positivo. Para lograr esto, es necesario que dicho medio tenga la capacidad de analizar las cuestiones fácticas, probatorias y jurídicas que sustentan la sentencia impugnada, ya que en la labor jurisdiccional existe una interdependencia entre las determinaciones fácticas y la aplicación del derecho. De esta manera, una equivocada determinación de los hechos puede implicar una inadecuada o incorrecta aplicación del derecho. (CIDH, Caso Mohamed Vs. Argentina, 2012, p.32).

Derecho al doble conforme amparado desde la Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en el artículo 76 numeral 7, literal m donde se establece que se garantiza el derecho al debido proceso en todo procedimiento que involucre la determinación de derechos y obligaciones de cualquier tipo. Esta garantía del debido proceso incluye el derecho de las personas a la defensa, que, a su vez, implica la posibilidad de recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decide sobre sus derechos. En este sentido el artículo 8 la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) el cual se refiere a las garantías judiciales. En particular, el numeral 2 letra "h" establece que toda persona acusada de un delito tiene derecho a ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso legal. Además, durante el proceso, toda persona tiene derecho a una serie de garantías mínimas, entre las que se encuentra el derecho a recurrir del fallo ante un juez o tribunal superior.

En esta misma línea el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) el cual establece que toda persona que haya sido declarada culpable de un delito tiene derecho a recurrir la sentencia y la pena ante un tribunal superior, en conformidad con lo establecido por la ley. El derecho al doble conforme en el ámbito penal, como garantía fundamental del debido proceso, se encuentra reconocido en el sistema jurídico ecuatoriano, en virtud del sistema de fuentes de los derechos establecido en la Constitución. Este derecho otorga a la persona condenada la posibilidad de recurrir su sentencia condenatoria ante dos instancias judiciales, lo que garantiza una revisión adicional de su caso y el respeto por sus derechos fundamentales (Corte Constitucional, 2021, p. 7).

Es así que la Corte Constitucional del Ecuador (2020), en sentencia No. 987-15-EP/20, determinó que "el derecho al doble conforme no se garantiza con la mera posibilidad formal de plantear una impugnación a la sentencia condenatoria, sino que dicho recurso debe ser eficaz en el sentido de ser susceptible de permitir un análisis integral de la sentencia condenatoria impugnada" Por este motivo la Corte Constitucional (2021) declaró la vulneración del derecho al doble conforme originada en una laguna estructural consistente en la omisión del legislador de instituir un recurso procesal apto para garantizar el derecho al debido proceso cuando la condena penal se da por primera vez en segunda instancia.



A partir de los antecedentes presentados, se puede afirmar que la Corte Constitucional ha enfatizado la necesidad de que el recurso de doble conforme no sea considerado un mero formalismo, sino que su función principal es garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso. Sin embargo, esta postura pareciera estar en contradicción con lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal, específicamente en su artículo 652 numeral 9, el cual establece que el recurso debe estar debidamente fundamentado para ser considerado válido. En caso contrario, se entenderá que el recurrente ha desistido de impugnar su sentencia condenatoria. Por este motivo es que planteamos que el artículo 652 numeral 9 del COIP es inconstitucional dado a que choca con lo que establece los tratados internacionales de derechos humanos y lo que ha manifestado la Corte Constitucional en sus sentencias en lo que refiere al doble conforme, es así como este artículo se contrapone a lo dicho por la doctrina la jurisprudencia y lo determinado por la misma corte constitucional.

Análisis

El doble conforme es un derecho fundamental que garantiza la protección de los derechos humanos en el ámbito del sistema judicial penal. Este derecho se encuentra reconocido en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución del Ecuador. En el contexto del sistema penal ecuatoriano, el doble conforme se presenta como una garantía para la protección de los derechos fundamentales del procesado, asegurando la posibilidad de una revisión adicional de la sentencia condenatoria en dos instancias judiciales diferentes.

La Convención Americana (2023) sobre Derechos Humanos, en su artículo 8 numeral 2 letra h, establece que toda persona inculpada de un delito tiene derecho a recurrir del fallo o resolución ante un juez o tribunal superior. En esta línea la Convención Americana sobre Derechos Humanos es considerada como uno de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, y ha sido ratificada por Ecuador, lo que significa que el país se encuentra obligado a garantizar su cumplimiento. Es así como el maestro Ferrajoli destaca que el derecho es una herramienta para proteger los derechos fundamentales de las personas y que, por tanto, su cumplimiento es esencial para garantizar una sociedad justa y democrática. En este sentido, el derecho al doble conforme se muestra como una garantía fundamental que asegura la protección de los derechos humanos en el ámbito del sistema judicial penal.

En esta misma línea la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido la importancia del doble conforme en la protección de los derechos humanos. En este sentido, la Corte ha enfatizado que la revisión adicional de la sentencia condenatoria en dos instancias judiciales diferentes es esencial para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales del procesado. Asimismo, la Corte ha establecido que el derecho al doble conforme es una garantía que se encuentra protegida por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sin embargo, en el contexto del sistema penal ecuatoriano, se presenta una aparente contradicción entre la postura de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la normativa vigente en el Código Orgánico Integral Penal. En particular, el artículo 652 numeral 9 del Código establece que el recurso debe estar debidamente fundamentado para ser considerado válido. En caso contrario, se entenderá que el recurrente ha desistido de impugnar su sentencia condenatoria. Esta disposición podría limitar el ejercicio del derecho al doble conforme y, por lo tanto, generar una vulneración de los derechos fundamentales del procesado.

En este sentido, se podría plantear una inconstitucionalidad del artículo 652 numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal, en tanto que podría limitar el ejercicio del derecho al doble conforme y vulnerar los derechos fundamentales del procesado. Es necesario realizar un análisis detallado de la normativa vigente, a fin de garantizar la protección efectiva de los derechos humanos en el ámbito del sistema judicial penal. En este sentido, es fundamental que los profesionales del derecho estén familiarizados con el derecho al doble conforme y trabajen para su protección y promoción en el ámbito jurídico.



El problema jurídico de la inconstitucionalidad del artículo 652 numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal ha sido analizado y se ha llegado a la conclusión de que esta normativa restringe el derecho al doble conforme de las personas condenadas en el sistema judicial penal ecuatoriano. Se ha encontrado que el derecho al doble conforme es una garantía fundamental reconocida en la Constitución de la República y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual establece que toda persona condenada por un delito tiene derecho a que su sentencia sea revisada por un segundo tribunal para garantizar que se haya llevado a cabo un juicio justo e imparcial. El doble conforme se ha convertido en una herramienta importante para asegurar que los procesos penales sean justos y que se respeten los derechos fundamentales del procesado.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el derecho al doble conforme es una garantía fundamental en la protección de los derechos humanos en el ámbito del sistema judicial penal, y que los Estados tienen la obligación de garantizar que se respeten los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales. El artículo 652 numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal establece que el recurso de apelación debe ser fundamentado y que, en caso contrario, se tomará como si la persona condenada ha desistido de presentar una impugnación de su sentencia condenatoria. Se ha llegado a la conclusión de que esta normativa es inconstitucional porque limita el acceso al recurso y, por ende, vulnera los derechos fundamentales de la persona condenada. Es necesario revisar y modificar esta normativa para garantizar que se respete el derecho al doble conforme y se protejan los derechos fundamentales de las personas condenadas en el sistema judicial penal ecuatoriano.

La discusión sobre el doble conforme en el sistema penal ecuatoriano es de gran relevancia para garantizar los derechos fundamentales del procesado. A pesar de que el derecho al doble conforme se encuentra reconocido en la Constitución de la República del Ecuador, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 652 numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal establece una limitación al recurso de apelación que podría considerarse inconstitucional y que vulnera los derechos fundamentales de la persona condenada.

En este sentido, es importante destacar que el principio de doble conforme se basa en la idea de que toda persona tiene derecho a ser juzgada por dos tribunales distintos e independientes, a fin de garantizar un juicio justo e imparcial. Esta garantía se aplica a todas las personas condenadas por un delito, y permite que la sentencia sea revisada por un segundo tribunal con el fin de verificar las pruebas y decisiones tomadas por el primer tribunal.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 8, y la Constitución ecuatoriana en su artículo 76 numeral 7 literal m, establecen que toda persona tiene derecho a recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos, lo que incluye el derecho al doble conforme en materia penal. Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de San José establece que toda persona condenada por un delito tiene derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior, conforme a lo prescrito por la ley.

Sin embargo, el artículo 652 numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal establece que el recurso de apelación debe ser fundamentado, y que, en caso contrario, se tomará como si la persona condenada ha desistido de presentar una impugnación de su sentencia condenatoria. Esta limitación podría considerarse inconstitucional, ya que impide el acceso a la revisión de la sentencia por un segundo tribunal y, por ende, vulnera los derechos fundamentales de la persona condenada.

El derecho al doble conforme en el sistema penal ecuatoriano es una garantía fundamental para la protección de los derechos fundamentales del procesado. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Constitución ecuatoriana y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de San José establecen claramente esta garantía. Sin embargo, la limitación establecida en el artículo 652 numeral 9 del Código Orgánico Integral Penal podría ser



considerada inconstitucional y debería ser revisada a fin de garantizar plenamente el derecho al doble conforme en materia penal en el Ecuador.

CONCLUSIÓN

El derecho al doble conforme tomo por sorpresa al sistema penal ecuatoriano esta garantía que asegura la protección de los derechos fundamentales del procesado. Su reconocimiento constitucional y la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos han permitido que se consolide su importancia en el desarrollo de procesos penales justos e imparciales. El doble conforme ha demostrado ser una herramienta eficaz para asegurar que los procesos penales sean justos, transparentes y se respeten los derechos fundamentales del condenado. Al permitir que un segundo tribunal revise la sentencia emitida por el primer tribunal, se verifica que se hayan seguido los procedimientos y que las pruebas presentadas sean admisibles.

FINANCIAMIENTO

No monetario

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A las personas e instituciones dedicadas a la aplicación de la justicia en el Ecuador.

REFERENCIAS

- Campos, J. L. (2019). El derecho a la doble instancia y el principio doble conformidad una contradicción inexistente [The right to a second hearing and the principle of double standards a non-existent contradiction]. *Revista Judicial, Costa Rica*, 118, 147-172.
- CIDH. Caso Gorioitía Vs. Argentina, 2019. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_382_esp.pdf
- CIDH. Caso Mohamed Vs. Argentina, 2012. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_255_esp.pdf
- CIDH. *Caso Almonacid Arellano y otros vs Chile*. Sentencia de fecha 26 de septiembre de 2006, párrafo 105. https://corteidh.or.cr/ver_ficha_tecnica.cfm?nld_Ficha=335
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Principios de la administración de justicia*. Decreto Legislativo 0 Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación: 13-jul-2011. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Corte Constitucional. (2021). *Sentencia No. 1965-18-EP/21*. Quito: Corte Constitucional. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-1965-18-ep-21/>
- Ferrajoli, L. (2018). *Derecho y Razón [Law and Reason]*. Madrid: Trotta.
- Foster, A. A. (2017). *Doble conforme en el proceso contravencional [Double compliance in the contraventional process]*. Buenos Aires: Universidad Nacional del Sur.
- Freire-Esparza, J. P., & Bermúdez-Santana, D. M. (2023). El Principio de Doble Conforme Frente al Proceso Judicial de Impugnación de Contravenciones de Tránsito [The Principle of Double Conformity in the Judicial Process of Challenging Traffic Violations]. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), 4620-4640. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.8061
- Jiménez-Solano, F., & Garro-Vargas, R. (2018). Doble conformidad y seguridad jurídica: alcances de las reformas (y desreformas) del artículo 466 bis del código procesal penal en la fase de impugnaciones del proceso penal costarricense [Double compliance and legal security: the scope of the reforms (and dereforms) of article 466 bis of the code of criminal procedure in the challenges phase of Costa Rican criminal



- proceedings]. *Revista Digital De Ciencias Penales De Costa Rica*, (10).
<https://doi.org/10.15517/rdcp.2018.33904>
- Mejía et al. (2016). *El control de convencionalidad*. Honduras: Guaymuras. Recuperado el Diciembre de 2022, de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34721.pdf>
- Mejía, J., Becerra, J., & Flores, R. (2016). *El control de convencionalidad [The control of conventionality]*. Editorial Casa San Ignacio El Progreso, Yoro.
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34721.pdf>
- Michellini, J. (2016). Los contornos de la garantía del doble conforme en el ordenamiento jurídico argentino [The contours of the double compliance guarantee in the Argentinian legal system]. *Revista Argentina de Derecho Penal y Procesal*.
<https://rii.austral.edu.ar/handle/123456789/1479>
- Nores, J. C. (2004). *La Prueba en el Proceso Penal con Especial Referencia a la ley 23. 984 [Evidence in Criminal Proceedings with Special Reference to Law 23. 984]*. Buenos Aires: Depalma.
- Rodríguez-Camacho, María. (2018). La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador [Effective criminal defense as a guarantee of due process in Ecuador]. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(1), 33-40.
- Salazar-Giraldo, G. J. (2015). La doble conforme como garantía mínima del debido proceso en materia penal (Reflexiones de cara al derecho a recurso contra el fallo condenatorio en el orden jurídico-penal colombiano) [La doble conforme como garantía mínima del debido proceso en materia penal (Reflexiones de cara al derecho a recurso contra el fallo condenatorio en el orden jurídico-penal colombiano)]. *Ratio Juris*, 10(21), 139-164.
- Tiezzi, F. (2017,). Doble conforme: La Garantía del imputado. *Revista Argumentos*, 5, 38-56.
- Trotti, M. V. (2019). Sobre los conceptos de justificación del enunciado probatorio de las decisiones [On the concepts of justification for the evidentiary statement of decisions]. Tesis de Maestría. Universitat di Girona, 26. <https://dugi-doc.udg.edu/handle/10256/19043>
- Vitetta, M. (2022). El lenguaje claro en la doctrina jurídica: conveniencia de su aplicación en un supuesto de comunicación entre especialistas [Clear language in legal doctrine: the appropriateness of its application in a case of communication between specialists]. *Revista Jurídica Austral*, 3(1), 367-390.
<https://doi.org/10.26422/RJA.2022.0301.vit>
- Zambrano, R. A. (2017). Falta de aplicación del principio de doble conforme en la jurisdicción contencioso administrativa [Failure to apply the principle of double compliance in the contentious administrative jurisdiction]. *USFQ Law Review*, 4(1), 221–233.
<https://doi.org/10.18272/lr.v4i1.991>
- Zambrano-Yepez, R. A. (2017). Falta de aplicación del principio de doble conforme en la jurisdicción contencioso-administrativa [Failure to apply the principle of double compliance in the contentious-administrative jurisdiction] *USFQ Law Review*, 4(1), 221–233. <https://doi.org/10.18272/lr.v4i1.991>